



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

10 MAYO 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 717/33

VISTOS:

a) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012, de fecha 09 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Juan Francisco Reyes Salgado**, con la finalidad de dar fiel cumplimiento al presente convenio;

b) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de Junio de 2012, en el marco del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 1166 de fecha 27 de Agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social;

c) Resolución Exenta N° 1994 de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Autoconsumo año 2012, comuna de Angol, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2012, de fecha 09 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Juan Francisco Reyes Salgado**, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modifícase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de Junio de 2012 suscrito entre la SEREMI de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1166 de fecha 27 de Agosto de 2012, en el sentido de aumentar el monto de recursos a transferir en la suma de \$ 4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos), que sumado a los \$ 6.240.000 (seis millones doscientos cuarenta mil pesos) ya transferidos, totaliza la primera cuota de \$ 10.530.000.- (diez millones quinientos treinta mil pesos).

Considerando que la segunda cuota es por \$ 9.360.000 (nueve millones trescientos sesenta mil pesos); el monto total de recursos para la ejecución del proyecto asciende a \$ 19.890.000 (diecinueve millones ochocientos noventa mil pesos).

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del convenio original, especialmente lo relativo a plazos establecidos en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos, los que se computan desde la transferencia de fecha 28 de agosto de 2012 al 15 de mayo de 2013.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DEPTO. DIDEKO
- C.C. ENC. RENDICIÓN DE CTAS.
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

